

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

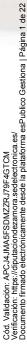
Administración: Excma. Diputación Provincial de Zamora Domicilio: Plaza de Viriato, s/n **49071 ZAMORA**

Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL .- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato PDF abierto). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Inicio de expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Duero, en el término municipal de Zamora con destino riego a nombre de Vitec Proyectos Urbanos, S.L.

ED-0008/2024 (ZA-126).

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección A, Tomo 21, Hoja 21, Número 11721, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Duero:

Expediente C-1959-ZA; ZA-126.

- Número de inscripción: 11721.
- Clase y afección: Riego.
- Titular: Vitec Proyectos Urbanos, S.L.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Paraje "Las Payas o La Aldeahuela", término municipal de Zamora.
- Caudal máximo (l/s): 1,75.
- Superficie (ha): 1,85.
- Título-Fecha-Autoridad: Concesión Comisaría de Aguas 10-06-1961. Transferencia. Escritura de compraventa 23-12-1996, notario de Zamora don Antonio Hernández Rodríguez-Calvo. Resolución 8-05-1997, Confederación H. del Duero. Inscripción provisional. Inscripción definitiva. Resolución de 13/04/1999 Confederación H. del Duero. Transferencia. Escritura de compraventa de 27/08/2004, ante el notario de Valladolid don Carlos Higuera Serrano. Resolución 18/06/2007. Confederación H. del Duero. Inscripción provisional.
- Observaciones: Aprobada el acta de reconocimiento final y autorizada la explotación por Comisaría de Aguas 28-01-1963. Constaba con el N.º de Registro General 10.064, Tomo 6/22.
- 2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propone en su informe, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titulari".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: la parcela correspondiente actualmente no es propiedad de la empresa que aparece como titular registral (Vitec Proyectos Urbanos, S.L.), según Catastro es un terreno improductivo cuya titularidad pertenece a la Diputación de Zamora, además en las fotos aéreas no se aprecian indicios de riego.

Dicha parcela se encuentra ubicada en el Polígono SG Parque las Pallas C P61 P12000400200TL79G.

Cod. Validación: APCJ4JMA5FSDMZZRJ79F4GTCM Venficación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22





Pág. 3

A la vista de lo expuesto se pone de manifiesto la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acuerda iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, notificándolo a la mercantil Vitec Proyectos Urbanos, S.L., titular registral del aprovechamiento, y a la Diputación de Zamora, en calidad de posible interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril) a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación, puedan formular ante esta Confederación, las alegaciones que en su defensa estimen oportunas.

Dichas alegaciones, podrán presentarse mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., indicando el número de expediente ED-0008/2024-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Para cualquier aclaración pueden contactar en el teléfono 639 67 64 21 en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 4 de marzo de 2024.-La Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos-Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

Validación: APCJ4JMA5FSDMZZRJ79F4GTCM ación: APCJ4JMA5FSDMZZRJ79F4GTCM ación: Ilimpa del publico Gestiona | Página 3 de 22 mento firmaco electronicamente desde la piatralorma esPublico Gestiona | Página 3 de 22







ZAMORA

Pág. 4

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

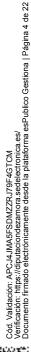
Anuncio

Mediante el decreto del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora 2024-0989, de fecha 5/3/2024, se ha resuelto la publicación del siguiente emplazamiento:

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Zamora, se sigue el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 248/2023, interpuesto por doña Ana Belén Corrales Corrales, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su recurso de alzada de 28/6/2023 interpuesto frente al acuerdo de 8/6/2023 del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por decreto del Presidente 2022-6139, de 15/11/2022 (anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 138, de 28/11/2022, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 229, de 28/11/2022, y el consiguiente anuncio en el B.O.E. número 292, de 6/12/2022) para el ingreso como funcionario de carrera de esta entidad local en una plaza de Auxiliar Administrativo incluida en la Oferta de Empleo Público de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, de la Excma. Diputación Provincial de Zamora.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio de la citada resolución se emplaza a quienes tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado a fin de que puedan comparecer y personarse como demandados en el citado procedimiento en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante dicho órgano jurisdiccional, sito en la C/ El Riego, n.º 5, de Zamora.

Zamora, 5 de marzo de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.







Pág. 5

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto número 1/2024, aprobado inicialmente por el Pleno el día 29 de febrero de 2024, dentro del vigente Presupuesto para 2024.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.

Cod. Validación: APCJ4JMA5FSDMZZRJ79F4GTCM Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22





Pág. 6

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto número 2/2024, aprobado inicialmente por el Pleno el día 29 de febrero de 2024, dentro del vigente Presupuesto para 2024.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.

Cód. Validación: APCJ4JMA5FSDMZZRJ79F4GTCM Verificación: https://diputaciondezamora.asedelectronica.es/
Verificación: https://diputaciondezamora.asedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio Número expediente G24/80

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes de marzo de 2024, aprobado por Decreto de Alcaldía el 4 de marzo de 2024, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince dias, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

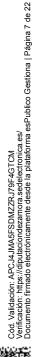
Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de marzo al 14 de mayo de 2024, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de abril de 2024. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 6 de marzo de 2024.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio Número expediente G24/81

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de marzo de 2024, aprobado por Decreto de Alcaldía el 4 de marzo de 2024, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince dias, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

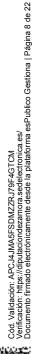
Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de marzo al 14 de mayo de 2024, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de abril de 2024. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 6 de marzo de 2024.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO

PORTO

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 2024/27, de fecha 5 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Porto, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de la plaza de Administrativo, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024/27, de fecha 5 de marzo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de Personal laboral de la plaza de Administrativo vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

CIF	Nombre	Registro de entrada	Fecha de entrada
503	Alba Vargas Villagra	2024-E-Re-8	20/02/2024, 21:30
874	Ana María Rodríguez Muela	2024-E-Rc-31	20/02/2024, 21:04
377	Paula Pillado Rozas	2024-E-Re-7	20/02/2024, 17:45
969	Raquel Balbas Aguilar	2024-E-Re-6	17/02/2024, 19:38
721	Sandra Sánchez Hernando	2024-E-Re-9	20/02/2024, 23:04
571	Sergio López Ramudo	2024-E-Re-10	20/02/2024, 23:57

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Antonio José Carrasco Carrascal
Suplencia	Emilia López Montero
Vocalía	Tomás de la Fuente Martín
Suplencia	María de los Ángeles Nieto San Teodoro
Secretaría	María Josefa Fernández Rivea
Suplencia	Julia Lorenzo Nieto

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://porto.sedelectronica.es].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 29 - VIERNES 8 DE MARZO DE 2024

Pág. 10

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Porto, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.

Cód. Validación: APCJ4JMA5FSDMZZRJ79F4GTCM Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Anuncio aprobación definitiva expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplementos de crédito

Aprobado definitivamente el expediente de modificación créditos, n.º 1-2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del art. 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

Aplicaciones del presupuesto de gastos suplementadas

Aplicación	Explicación	Crédit. Inicial.	Suplemento	Crédit. Definitiv.
338.203.00	Actividades culturales y deportivas.	3.000,00	5.000,00	8.000,00
	Fiestas populares			
412.692.00	Inversión en infraestructuras	100,00	2.700,00	2.800,00
	mejora de estructuras agropecuarias y			
	de los sistemas productivos			
	Edificios y otras construcciones.	100,00	5.500,00	5.600,00
	Administracion General			
	Total incremento		13.200,00	16.400,00

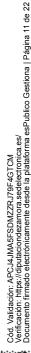
Financiación del suplemento de crédito

Aplicación	Explicación	Importe finaciado
870.00	Remanente líquido de tesorería	13.200,00
	para gastos generales	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Argañín, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde.







ZAMORA

Pág. 12

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GAMONES

Anuncio de exposición pública del expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito

Por el Pleno del Ayuntamiento de Gamones, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 2023, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación créditos, n.º 1-2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplementos de Crédito, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, a efectos de examen por los interesados, y formulación de las alegaciones y reclamaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gamones, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde.

Cód. Validación: APCJ4JMA5FSDMZZRJ79F4GTCM Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal que regula la tasa por el servicio de recogida de basura

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 3 de mayo de 2012, aprobatorio de la modificación de la Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004

EL artículo 5.ª queda redactado como sigue:

"Artículo 5.ª Cuota tributaria.

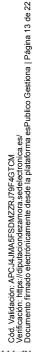
1.º- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por semestres.

2.º- Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Viviendas	
- Bares, tiendas, etc	30,00 €
- Industrias	42,00 €
- Viviendas + Negocio	
- Núcleos diseminados (finca del Bosque)	40,00 € por vivienda
- Tiendas	a 150,00 € por contenedor
- Recogida industrial	a 150,00 € por contenedor
- Fábrica de quesos	a 150,00 € por contenedor"

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cristina de la Polvorosa, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.







Pág. 14

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JUSTEL

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Justel, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2024, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de Cocinero de Residencia Municipal del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2023 y cuyo contenido se reproduce a continuación:

"Visto que con fecha 20 de diciembre de 2023 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 147 las bases para la selección de personal laboral fijo para un puesto de Cocinero de Residencia Municipal, de acuerdo a la Oferta de Empleo Público del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de Zamora, n.º 60, de fecha 24 de mayo de 2023.

Visto que con fecha, 2 de enero de 2024, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 2, convocatoria para proveer dicha plaza.

Visto que con fecha, 9 de febrero de 2024, fue publicado listado provisional de aspirantes admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta y de las potestades que me confiere la Ley, resuelvo:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos:

- Relación definitiva de aspirantes admitidos puesto Cocinero Residencia Municipal

Nombre y apellidos	DNI
Alfonso Gómez Lorenzo	****2304**
Yolanda Coronel Lozano	****6272**
Pablo García Martín	****2054**

Segundo. - Aprobar el listado definitivo de aspirantes excluidos:

- Relación definitiva aspirantes excluidos: Ninguno.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almaraz de Duero y en el tablón de anuncios."

Almaraz de Duero, 4 de marzo de 2024.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio

Por resolución de Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2024, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de Fisioterapeuta de Residencia Municipal del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2023 y cuyo contenido se reproduce a continuación:

"Visto que con fecha, 20 de diciembre de 2023, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 147, las bases para la selección de personal laboral fijo para un puesto de Fisioterapeuta de Residencia Municipal, de acuerdo a la Oferta de Empleo Público del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de Zamora, n.º 60, de fecha 24 de mayo de 2023.

Visto que con fecha, 2 de enero de 2024, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 2, convocatoria para proveer dicha plaza.

Visto que con fecha, 9 de febrero de 2024, fue publicado listado provisional de aspirantes admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta y de las potestades que me confiere la Ley.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos:

- Relación definitiva de aspirantes admitidos puesto Fisioterapeuta Residencia Municipal.

Nombre y apellidos	DNI
Verónica Romina Toranzo Mercau	****0483**
Patricia León Antón	****7503**
Javier Calvo Rodrigo	****5756**
Marta Garbaya Merino	****5318**
Alfonso Llamas Díez	****7732**

Segundo.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes excluidos:

- Relación definitiva aspirantes excluidos: Ninguno.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almaraz de Duero y en el tablón de anuncios."

Almaraz de Duero, 4 de marzo de 2024.-El Alcalde.

Validación: APCJ4JMA5FSDMZZRJ79F4GTCM cación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22





Pág. 17

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de corrección de errores

Advertido error en la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 26, de fecha 1 de marzo de 2024, relativo a la publicación de tribunal y fecha de constitución y del primer examen de dos puestos de Auxiliar de Geriatría del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, dentro del proceso aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se efectúan las siguientes correcciones en el apartados primero:

En la página 46 donde dice:

- Presidente: Doña Mónica Rodrigo Sánchez.
- Vocal: Doña Ana Jesús Fernández Miguélez.
- Secretario: Doña Esperanza Hernández Merchán.

Debe decir:

- Presidente: Doña Mónica Rodrigo Sánchez.
- Vocal: Doña Ana Jesús Fernández Miguélez.
- Vocal-Secretario: Doña Esperanza Hernández Merchán.
- Presidente suplente: Doña Victoria Malillos Antón.
- Vocal suplente: Don Nicomedes Prieto Cabrero.
- Vocal-Secretario suplente: Doña Cristina Fidalgo Devesa.

Almaraz de Duero, 5 de marzo de 2024.-El Alcalde.



Pág. 18

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPO

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0024, de fecha 19 de febrero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de bien patrimonial, conforme a los siguientes datos:

- 1.- Descripción del bien o derecho, o del lote de bienes objeto de venta:
- Referencia catastral: 0706440TM8300N0001DH.
- Localización: Calle San Miguel, n.º 10.
- Clase: Urbano.
 Superficie: 88 m².
- Coeficiente:

ZAMORA

- Uso: De propios.
- Año de construcción:
- Cargas o gravámenes: No.
- 2.- El plazo para la presentación de ofertas será de cinco días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del presente anuncio.
 - Modalidad de presentación: Manual.
 - Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villarrín de Campos (Zamora), Plaza de España, s/n, C.P. 49137, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- 3.- La celebración de la subasta tendrá lugar el día 20 de marzo de 2024 a las 12:30 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento.
 - 4.- El tipo de la subasta es 5.280,00 euros.
- 5.- El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Villarrín de Campos (Zamora), con domicilio en Plaza de España, s/n, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

[dirección https://aytovillarrindecampos.sedelectronica.es]

Villarrín de Campo, 6 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de febrero de 2024, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 2, de la tasa por servicio de recogida y tratamiento de residuos, texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.º

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.
 - 2.- Por el carácter higiénico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º

- 1. Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hosteleros, y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales.
 - a) Obligaciones de contribuir.- La obligación de contribuir nace con la prestación de servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de las viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización del servicio municipal.
 - b) Sujeto pasivo.- Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General tributaria, que resulten beneficiarias Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3.º

1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Cod. Val Verificac Docume 2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

TIPO DE TARIFA	IMPORTE
Domiciliaria	50 euros
Industrial	100 euros

A esta tarifa se le incrementará la variación interanual del IPC a partir del siguiente año de su entrada en vigor.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 5.º

- 1.- Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Y por pregones y anuncios en la forma acostumbrada en la localidad.
- 2.- Transcurrido el plazo de exposición al público, al Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 6.º

Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efecto al día siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7.º

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de, ser interpuestos; y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8.º

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas para la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las



Validación: APCJ4JMA5FSDMZZRJ79F4GTCM sación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/ nento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22



Pág. 21

sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 93/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 10.º

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acuerdo, conforme dispone en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Corrales del Vino, 6 de marzo de 2024.-El Alcalde.

Validación: APC.J4.JMA5FSDMZZR.J79F4GTCM cación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22





VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES TIERRA DE TÁBARA

Anuncio

La Comunidad de Regantes Tierra de Tábara, convoca a todos los partícipes a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 23 de marzo de 2024, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrar en el Salón Cultural de Santa Eulalia de Tábara, al objeto de tratar y acordar lo que proceda del siguiente orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.

Segundo.- Memoria presupuestaria del año 2023.

Tercero - Informe de Presidencia.

Cuarto. - Ruegos y preguntas.

Moreruela de Tábara, 23 de febrero de 2024.-El Presidente de la Comunidad de Regantes Tierra de Tábara, Javier Jorge Lozano.